

ACTA DEL PLENO Nº

LUGAR: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villajoyosa.

FECHA: 18 de septiembre de 2008

HORA INICIO: 20:00

ASISTENTES:

ASISTEN:

GASPAR LLORET VALENZUELA	Alcalde
JOSEP LLORCA LLORCA	Teniente Alcalde
ISABEL VICENTA PERONA ALITTE	Teniente Alcalde
MARCO ANTONIO VIDAL BELLON	Concejal
JOSEFA LLORCA LLINARES	Concejal
FRANCISCA SERRANO RODRIGUEZ	Concejal (se incorpora a las 20'30 horas)
JOSE RAMON ARRIBAS MENDEZ	Teniente Alcalde
PEDRO LLORET LLINARES	Teniente Alcalde
FRANCISCO MANUEL PEREZ MELERO	Teniente Alcalde
VICENT SERRA SEVA	Teniente Alcalde
JOSE CARLOS GIL PIÑAR	Teniente Alcalde
JAIME LLORET LLORET	Concejal
DOLORES SUCH NOGUEROLES	Concejal
MARCOS ZARAGOZA MAYOR	Concejal
MARIA MILAGROS FRANCISCA CANTO SALA	Concejal
JERONIMO LLORET SELLES	Concejal
MARIA ISABEL LLORET CLIMENT	Concejal
PASCUAL PASTOR ROCA	Concejal
BEATRIZ ADELA LLINARES IZQUIERDO	Concejal
MARIA DEL ROSARIO ESCRIG LLINARES	Concejal
JOSE MARIA BEJAR ESCAMEZ	Concejal

CONVOCATORIA: Ordinaria

SECRETARIO: D. Vicent Ferrer Mas

INTERVENTORA: Dña. Consuelo Ferrer Pellicer

ORDEN DEL DIA

SECRETARIA

1.1. PLE P-2008/01426

1.- APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA 07-08-2008.

Examinada el acta del Pleno de 07-08-2008, es aprobada por:

Unanimidad de Partido Socialista Obrero Español (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Pérez Melero), **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar), y **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez).

1.2. PLE P-2008/01427

2.- PROPOSTA D'ACORD DELS QUATRE GRUPS POLÍTIQS QUE INTEGREN L'EQUIP DE GOVERN REFERENT A LA CREACIÓ D'UNA COMISSIÓ ESPECIAL PER L'ANALISIS, ESTUDI, I POSTERIOR ELABORACIÓ D'UN REGLAMENT D'ORGANITZACIÓ MUNICIPAL (ROM). ANTECEDENTES:

1º.- 05-09-2008.- Propuesta del Equipo de Gobierno con el siguiente tenor literal:

“Josep Llorca Llorca, Pedro Lloret Llinares, Vicent Serra Seva i Jose Carlos Gil Piñar, en representació dels Grups Municipals de PSPV-PSOE, II, BNV i EU, respectivament, presenten a la consideració del Ple la PROPOSTA D'ACORD següent, d'acord amb aquesta

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'organització de l'Estat s'estructura bàsicament en la Constitució Espanyola en les instàncies territorials següents: comunitats autònomes, províncies i municipis. En la mateixa Constitució s'assenyalen unes regles bàsiques per a l'organització dels Ajuntaments:

- *Tenen personalitat jurídica plena. És a dir, se'ls reconeix la capacitat legal per a actuar en l'àmbit jurídic. A més, esta capacitat es plena, o siga, no es troba limitada ni necessitada de l'aprovació d'altres ens en què s'estructura l'organització estatal.*
- *El govern i administració dels municipis correspon als ajuntaments. Per tant, la pròpia Constitució Espanyola defineix els ajuntament com els òrgans de govern i administració dels municipis.*

Partint de les regles bàsiques establertes en la Constitució Espanyola, l'organització bàsica dels Ajuntament es troba recollida en les normes següents:

- *Llei 7/85, de 2 d'abril, de Bases de Règim Local. És la Llei bàsica estatal en matèria d'organització i funcionament de l'administració Local.*
- *El Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals (ROF), aprovat per RD 2568/1986, de 28 de novembre. Es tracta d'un reglament estatal que regula l'organització i el funcionament dels ajuntaments, entre, d'altres, en desenvolupament de la Llei de Bases de Règim Local. En altes paraules, un marc genèric destinat als ajuntaments i que s'adaptava –o almenys ho intentava- a les seues peculiaritats i necessitats.*

Ara bé, el creixement de la població, com també de la mateixa organització municipal, aconsellen que aquesta Corporació Local s'atorgue el seu propi marc normatiu. Ja hem vist que en la Constitució i en la Llei es reconeix una àmplia capacitat als ajuntaments per a autoorganitzar-se, de manera que els sotassignats opinem que seria convenient establir òrgans propis, peculiaritats del òrgans bàsics obligatoris i altres adaptacions organitzatives que permeteren adaptar l'organització municipal a les necessitats que l'Ajuntament de la Vila Joiosa ha de cobrir per als seus ciutadans. És més, l norma que recollira aquesta organització pròpia hauria de ser aprovada per unanimitat- o almenys el màxima suport possible- per tal com els esdeveniments polítics ulteriors no afectares mai aquest marc bàsic de convivència. En aquest sentit, qualsevol canvi posterior d'aquest Reglament també hauria d'aprovar-se per unanimitat.

Per tots aquests motius, els portaveus dels Grups Municipals que integren el Govern Local proposen al Ple que aprobé el següent

ACORD

La creació d'una Comissió Especial per a l'anàlisi, estudi i posterior elaboració d'un Reglament d'Organització Municipal (ROM). Aquesta Comissió estaria formada pels membres següents:

- *President: Alcalde o regidor en qui delegue.*
- *Vocals: Un representant de cada Grup Polític Municipal*
- *Secretari: El de la Corporació*

- *Assessors: Es podrà sol.licitar l'assessorament d'especialistes en la matèria. Només el President i els vocals tindran veu i vot; la resta solament veu.*"

2º.- 11-09-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior, Personal, Patrimonio, Relaciones Institucionales y Estadística.

3º.- 18-09-2008.- Enmienda in voce del Sr. Josep Llorca i Llorca: añadir el compromiso de elaborar el ROM en un plazo máximo de 6 meses tal y como sugirió el PP.

INTERVENCIONES:

EL Partido Popular acepta la propuesta del Sr. Josep Llorca i Llorca en el sentido de comprometerse a elaborar el ROM en el plazo máximo de 6 meses tal y como sugirió el PP.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de Partido Socialista Obrero Español: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià:** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente:** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Perez Melero), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.) y **Partido Popular:** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José Mª Béjar Escámez).

UNIC.- La creació d'una Comissió Especial per a l'anàlisi, estudi i posterior elaboració d'un Reglament d'Organització Municipal (ROM) en un termini màxim de sis mesos. Aquesta Comissió estaria formada pels membres següents:

- President: Alcalde o regidor en qui delegue.
- Vocals: Un representant de cada Grup Polític Municipal
- Secretari: El de la Corporació
- Assessors: Es podrà sol.licitar l'assessorament d'especialistes en la matèria.

Només el President i els vocals tindran veu i vot; la resta solament veu.

1.3. PLE P-2008/01428

3.- PROPOSTA D'ACORD DELS REGIDORS D'EDUCACIÓ I DE TRANSPORT PER LA DESESTIMACIÓ DEL RECURS DE REPOSICIÓ

FORMULAT PEL GRUP MUNICIPAL DEL PP CONTRA L'APROVACIÓ DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ PER A L'ADJUDICACIÓ DEL SERVEI DE TRANSPORT COL·LECTIU.

No se trata el tema por ser competencia de la Junta de Gobierno Local

1.4. PLE P-2008/01429

4.- PROPOSTA D'ACORD DEL REGIDOR D'ESPORTS PER LA DESESTIMACIÓ DEL RECURS DE REPOSICIÓ FORMULAT PEL PP CONTRA EL PLEC DE CONDICIONS QUE HAN DE REGIR LA CONSTRUCCIÓ I EXPLOTACIÓ DEL COMPLEIX ESPORTIU CLUB DE TENIS

No se trata el tema por ser competencia de la Junta de Gobierno Local.

1.5. PLE P-2008/01430

5.- DACIÓ DE COMPTE DE LA REGIDORIA D'HISENDA AL AJUNTAMENT: INCOMPLIMENT DEL TERMINI DE PRESENTACIÓ DAVANT LA SINDICATURA DE COMPTES DEL COMPTE GENERAL 2006.

ANTECEDENTES:

1º.- 17-07-2008.-Escrito de la Sindicatura de Cuentas declarando a esta Entidad Local como incumplidora de la obligación legal de rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

2º.- 02-09-2008.- Dación de cuentas del Concejal de hacienda al Ayuntamiento con el siguiente tenor literal:

"D. José Carlos Gil Piñar, como Concejal Delegado de Hacienda del Ilustrísimo Ayuntamiento de la vila Joiosa, doy cuenta al Ayuntamiento Pleno del escrito presentado por la Sindicatura de Cuentas de fecha 14 de julio de 2008, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 11122 de fecha 17 de julio de 2008, en relación con la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2006, según el cual se ha incumplido por parte del Ayuntamiento de Villajoyosa el plazo en la presentación de la información solicitada por la Sindicatura de Cuentas conforme al art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el acuerdo de 26 de abril de 2007 del Consell de la Sindicatura de Comptes por la que se establece la transmisión exclusiva en soporte informático.

Tal y como se indica en el escrito adjunto, este asunto debe, ponerse en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento."

/.../

La Corporación se da por enterada.

1.6. PLE P-2008/01431

6.- MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM. 33/2008 PER
TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS.

ANTECEDENTES:

1º.- 08-09-2008.- Propuesta de la Concejalía de Hacienda con el siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA
SR. GIL PIÑAR**

Vista la propuesta de fecha 5 de Septiembre de 2008 suscrita por d. Pedro Lloret Llinares, en su calidad de Concejal de Turismo y Comunicación según la cual solicita a la Concejalía de Hacienda la tramitación de una modificación presupuestaria entre las siguientes partidas:

Partida en disminución	Denominación	Importe
4630 226 22609	Otros gastos diversos (Comunicación)	10.050,00

Partida en aumento	Denominación	Importe
7510 226 22609	Otros gastos diversos (Turismo)	10.050,00

Teniendo en cuenta el Informe de la Intervención Municipal de 8 de septiembre de 2008 en el que se indica la adecuación a la normativa que le es de aplicación de la tramitación del expediente de transferencia de créditos aludida en la misma para atender los gastos planteados y conforme a la competencia contenida en la Base 18 de ejecución del Presupuesto Municipal para el 2008, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento:

UNICO.-La aprobación de la **modificación presupuestaria nº 33/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican.

Partida en disminución	Denominación	Importe
4630 226 22609	Otros gastos diversos (Comunicación)	10.050,00

Partida en aumento	Denominación	Importe
7510 226 22609	Otros gastos diversos (Turismo)	10.050,00

2º.- 11-09-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior, Personal, Patrimonio, Relaciones Institucionales y Estadística.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

10 votos a favor de **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Pérez Melero), y **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar), y 10 abstenciones de **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez).

UNICO.-La aprobación de la **modificación presupuestaria nº 33/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican.

Partida en disminución	Denominación	Importe
4630 226 22609	Otros gastos diversos (Comunicación)	10.050,00

Partida en aumento	Denominación	Importe
7510 226 22609	Otros gastos diversos (Turismo)	10.050,00

1.7. PLE P-2008/01432

7.- MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM. 34/2008 PER TRANSFERENCIA DE CRÈDITS

ANTECEDENTES:

1º.- 08-09-2008.- Informe de Intervención a la modificación presupuestaria nº 34/2008 por transferencias de crédito entre partidas no pertenecientes al mismo grupo de función.

2º.- 08-09-2008.- Propuesta de la Concejalía de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA SR. GIL PIÑAR

Vista la propuesta de fecha 5 de septiembre de 2008 suscrita por D. José R. Arribás Méndez, en su calidad de Concejal de Infraestructuras y Aguas según la cual solicita a la Concejalía de Hacienda la Tramitación de una modificación presupuestaria entre las siguientes partidas:

Partida en disminución	Denominación	Importe
------------------------	--------------	---------

5111 211	Reparación Mantenimiento y conservación (Infraestructuras)	65.174,50
----------	--	-----------

Partida en aumento	Denominación	Importe
4410 226 22609	Otros gastos diversos (Aguas)	65.174,50

Teniendo en cuenta el Informe de la Intervención Municipal de 8 de septiembre de 2008 en el que se indica la adecuación a la normativa que le es de aplicación de la tramitación del expediente de transferencia de créditos aludida y conforme a la competencia contenida en la Base 18 de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2008, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento:

Único: la aprobación de la **modificación presupuestaria nº 34/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican:

Partida en disminución	Denominación	Importe
5111 211	Reparación Mantenimiento y conservación (Infraestructuras)	65.174,50

Partida en aumento	Denominación	Importe
4410 226 22609	Otros gastos diversos (Aguas)	65.174,50

3º.- 11-09-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior, Personal, Patrimonio, Relaciones Institucionales y Estadística.

/.../

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

10 votos a favor de **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Pérez Melero), y **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar), y 10 abstenciones de **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez).

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Único: la aprobación de la **modificación presupuestaria nº 34/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican:

Partida en disminución	Denominación	Importe
5111 211	Reparación Mantenimiento y conservación (Infraestructuras)	65.174,50

Partida en aumento	Denominación	Importe
4410 226 22609	Otros gastos diversos (Aguas)	65.174,50

1.8. PLE P-2008/01433

8.-MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NÚM. 35/08 PER
TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ANTECEDENTES:

1º.- 08-09-2008.- Informe de Intervención a la modificación presupuestaria nº 35/2008 por transferencias de crédito entre partidas no pertenecientes al mismo grupo de función.

2º.- 08-09-2008.- Propuesta de la Concejalía de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA SR. GIL PIÑAR

Vista la propuesta de fecha 8 de septiembre de 2008 suscrita por Dña. Josefa Llorca Llinares, en su calidad de Concejala de Igualdad y Sanidad según la cual solicita a la Concejalía de Hacienda la Tramitación de una modificación presupuestaria entre las siguientes partidas:

Partida en disminución	Denominación	Importe
4130 226 22609	Otros gastos diversos (Sanidad)	10.000,00

Partida en aumento	Denominación	Importe
3132 226 22609	Otros gastos diversos (Igualdad)	10.000,00

Teniendo en cuenta el Informe de la Intervención Municipal de 8 de septiembre de 2008 en el que se indica la adecuación a la normativa que le es de aplicación de la tramitación del expediente de transferencia de créditos aludida y conforme a la competencia contenida en la Base 18 de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2008, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento:

Único: la aprobación de la **modificación presupuestaria nº 35/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican:

Partida en disminución	Denominación	Importe
4130 226 22609	Otros gastos diversos (Sanidad)	10.000,00

Partida en aumento	Denominación	Importe
3132 226 22609	Otros gastos diversos (Igualdad)	10.000,00

3º.- 11-09-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior, personal, Patrimonio, Relaciones Institucionales y Estadística.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

10 votos a favor de Partido Socialista Obrero Español: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià:** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente:** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Perez Melero), y **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.) **y 10 abstenciones de Partido Popular:** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José M^a Béjar Escámez).

Único: la aprobación de la **modificación presupuestaria nº 35/2008** por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función que a continuación se indican y por los importes que se especifican:

Partida en disminución	Denominación	Importe
4130 226 22609	Otros gastos diversos (Sanidad)	10.000,00

Partida en aumento	Denominación	Importe
3132 226 22609	Otros gastos diversos (Igualdad)	10.000,00

1.9. PLE P-2008/01434

9.- MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NÚM. 16/2008 I 18/2008 COM A INCLOSES ALS CRÈDITS INICIALS DEL PRESSUPOST 2008.

ANTECEDENTES:

1º.- 25-08-2008.- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

ASUNTO: CONSIDERACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 16/2008 Y 18/2008 COMO INCLUIDAS EN LOS CRÉDITOS INICIALES DEL PRESUPUESTO 2008.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 24 de junio de 2008, aprobó definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa, publicándose en el Boletín oficial provincial de Alicante el día 30 de junio de 2008 según se establece en los artículos integrantes de la sección primera (CONTENIDO Y APROBACIÓN) del capítulo uno (DE LOS PRESUPUESTOS) del título sexto (PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos que van del 162 al 171.

Teniendo en cuenta las modificaciones posteriores a la nº 15 tramitadas sobre el Presupuesto del propio Ayuntamiento prorrogado de 2007 para 2008 conforme a la posibilidad establecida en el apartado 6 del artículo 169 antes aludido y en la alusión totalizadora de las mismas con que queda redactado el artículo 21.5 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo uno del título sexto mencionado.

Considerando la aplicación del contenido del artículo 21.6 de este Real Decreto que literalmente enuncia que:

“El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que

determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos."

Y haciendo referencia al párrafo del acuerdo SEGUNDO incluido en la Propuesta de Alcaldía Presidencia al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2008, y cuyo tenor literal es el siguiente: *"Las posibles modificaciones presupuestarias cuya tramitación se inicie durante el proceso de aprobación definitiva del Presupuesto 2008 serán elevadas al Pleno en el caso de que las mismas hayan de considerarse incluidas en los créditos iniciales."*

Es por lo que, elevo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Considerar las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del propio Ayuntamiento que a continuación se indican, como consecuencia de la aplicación del artículo 21.6 del RD 500/90, **incluidas en los créditos iniciales del presupuesto definitivo**, procediendo así a anular los apuntes contables y presupuestarios derivados de las mismas una vez entre en vigor éste:

MODIFICACIÓN N°	N° DECRETO	FECHA
16	1754	12/05/2008
18	1782	15/05/2008

2º.- 02-09-2008.- Informe de Intervención a la propuesta de Alcaldía sobre la consideración de las modificaciones presupuestarias nº 16/2008 y 18/2008 como incluidas en los créditos iniciales del presupuesto 2008.

3.-11-09-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior, personal, Patrimonio, Relaciones Institucionales y Estadística.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

10 votos a favor de **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Pérez Melero), y **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar), y 10 abstenciones de **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez).

PRIMERO: Considerar las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del propio Ayuntamiento que a continuación se indican, como consecuencia de la aplicación del artículo 21.6 del RD 500/90, **incluidas en los créditos iniciales del presupuesto definitivo**, procediendo así a anular los apuntes contables y presupuestarios derivados de las mismas una vez entre en vigor éste:

MODIFICACIÓN N°	N° DECRETO	FECHA
16	1754	12/05/2008
18	1782	15/05/2008

1.10. PLE P-2008/01435

10.- POSAR EN CONEIXEMENT DE L'AJUNTAMENT EN PLE DE L'EJECUCIÓ DE LA SENTÈNCIA NÚM. 174/2007

ANTECEDENTES:

1º.- Propuesta de la Concejalía de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Asunto: Ejecución de Sentencia nº 174/07

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo de 2007 se dictó por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Alicante sentencia nº 174/07 mediante la que se acordaba la nulidad de los acuerdos plenarios de fecha 18 de mayo de 2006 siguientes:

*Aprobación del PCAG que rigió la enajenación de UAU en el PP33 y PP32
Modificación presupuestaria nº2/2006 que con el producto de la enajenación anterior financiaba gastos referidos a la Obra y puesta en funcionamiento del Auditorio Municipal.
Cambio de financiación que afectaba a parte de los créditos del punto anterior*

Dicha nulidad fue determinante del reparo formulado el 28 de marzo de 2008 a la propuesta del trámite presupuestario de determinadas facturas sobre gastos referidos a la Obra y puesta en funcionamiento del Auditorio Municipal, reparo del que se adjunta fotocopia y que acompañó a propuesta de la Concejalía de Cultura que en dos ocasiones se retiró del orden del día plenario para mejor estudio, según se acredita por la documentación adjunta igualmente fotocopiada.

En aquel momento, la alternativa de una ejecución de sentencia en los términos de la providencia en el antecedente tercero aludida y cuya literalidad se acompaña documentalmente, no podía impedir la emisión del reparo puesto que sólo se contemplaba como una posibilidad que a la Intervención no les constaba aceptada por el juzgado.

SEGUNDO.- Por la representación procesal del Ayuntamiento se promovió incidente imposibilidad material de ejecución de la sentencia número 174/07 a fin de que por el Juzgado se dictara autor por el que:

Primero.- Atendiendo a las circunstancias concurrentes se sustituya a metálico el reintegro del valor de los bienes afectos al PMS en su día enajenados por importe de 9.614.565,89 euros.

Segundo.- Se doten o asignen como recursos financieros suficientes afectos al citado PMS, presupuestando una dotación anual destinada al citado PMS y procedente de los recursos ordinario del Ayuntamiento de Villajoyosa, hasta tanto el valor equivalente haya sido completamente reintegrado; debiendo procederse a su ingreso metálico en una de las cuentas restringidas que al efecto se habilite, cuya disposición estará sujeta a las limitaciones propias del destino del PMS.

Tercero.- Se de conformidad a la siguiente propuesta de reintegro plurianual del PMS de Villajoyosa de acuerdo a la descripción siguiente y por un total de 9.614.565,89 euros.

2009	83.010,37
2010	83.010,37
2011	286.319,55
2012	286.319,55
2013	286.319,55
2014	286.319,55
2015	286.319,55
2016	286.319,55
2017	286.319,55
2018	286.319,55
2019	286.319,55
2020	286.319,55
2021	286.319,55
2022	286.319,55
2023	286.319,55
2024	286.319,55
2025	286.319,55
2026	286.319,55
2027	286.319,55

2028	286.319,55
2029	286.319,55
2030	286.319,55
2031	286.319,55
2032	286.319,55
2033	286.319,55
2034	286.319,55
2035	286.319,55
2036	286.319,55
2037	286.319,55
2038	286.319,55
2039	286.319,55
2040	286.319,55
2041	286.319,55
2042	286.319,55
2043	286.319,55
2044	286.319,55
2045	286.319,55
2046	286.319,55
2047	286.319,55

Cuarto.- Se tenga por ejecutada por parte del Ayuntamiento de Villajoyosa la sentencia nº174/07 dictada por ese Juzgado en las condiciones señaladas.

TERCERO.- *Mediante providencia de fecha catorce de julio de 2008, a la vista del escrito mencionado y de la conformidad de la parte recurrente, el Juzgado de lo Contencioso Administrativa número 1 dio su conformidad a la propuesta de ejecución de la sentencia número 174/07.*

CUARTO.- *Informe de la Intervención en funciones de fecha 5 de agosto de 2008, que tiene su fundamento en la Providencia dictada el catorce de julio de 2008.*

QUINTO.- *Informe de la Intervención de fecha 5 de septiembre de 2008, en que manifiesta su conformidad al Informe de Intervención en funciones de fecha 5 de agosto de 2008.*

Por lo expuesto se PONE EN CONOCIMIENTO DEL PLENO,

PRIMERO- *Que ha sido admitida por el Juzgado número 1 de los de Alicante y declarado la conformidad a la propuesta de ejecución de sentencia número nº 174/07 a la que se refieren el antecedente segundo de la parte expositiva de la presente propuesta.*

SEGUNDO.- *Que en ejecución y obligado cumplimiento del fallo judicial recaído en sentencia número 174/07 y de conformidad con la aceptación de la propuesta de ejecución planteada por este Ayuntamiento, se procederá a la realización de los trámites administrativos siguientes:*

Primero.- Sustituir a metálico el reintegro del valor de los bienes afectos al PMS en su día enajenados por importe de 9.614.565,89 euros.

Segundo.-Dotar o asignar como recursos financieros suficientes afectos al citado PMS, presupuestando una dotación anual destinada al citado PMS y procedente de los recursos ordinarios del Ayuntamiento de Villajoyosa, hasta tanto el valor equivalente haya sido completamente reintegrado; debiendo procederse a su ingreso metálico en una de las cuentas restringidas que al efecto se habilite, cuya disposición estará sujeta a la limitaciones propias del destino de PMS y conforme al calendario aceptado por el juzgado, transcrito en el apartado 3º del punto 2º de la parte expositiva de esta propuesta..

TERCERO.- Que atendiendo a los efectos del levantamiento de la suspensión de los trámites presupuestarios que afecten a la gestión de los créditos dotados inicialmente en la modificación nº 2/2006, se considerarán restablecidos los mecanismos presupuestarios oportunos para continuar la ejecución de los gastos pendientes de trámite referidos a la Obra y puesta en funcionamiento del Auditorio Municipal. “

/.../

La Corporación queda enterada.

1.11. PLE P-2008/01436

11.- PROPOSTA D'ACORD DELS REGIDORS DEL GRUP MUNICIPAL DEL PP SOBRE EL RÈGIM DE RETRIBUCIONS DELS REGIDORS.

ANTECEDENTES:

1º.- 25-07-2008.- Instancia presentada por los Concejales del Partido Popular, con el siguiente tenor literal:

“JAIME LLORET LLORET, DOLORES SUCH NOGUEROLES, MARCOS ZARAGOZA MAYOR, Mº MILAGROS CANTÓ SALA, JERÓNIMO LLORET SELLÉS, Mº ISABEL LLORET CLIMENT, PASCUAL PASTOR ROCA, BEATRIZ LLINARES IZQUIERDO, Mº DEL ROSARIO ESCRIG LLINARES Y JOSÉ MARÍA BÉJAR ESCAMEZ, como Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villajoyosa tienen el honor de elevar aqI Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Los Concejales miembros del Grupo Municipal del Partido Popular venimos ejerciendo nuestra labor de oposición en este Ayuntamiento desde el 20 de Septiembre del pasado año con retribuciones en función de la asistencia efectiva a los Organos Colegiados de que formamos parte, ello según Acuerdo Plenario de la misma fecha que suprimía la retribución mensual acordada mediante Acuerdo Plenario de fecha 5 de julio de 2007.

Ante el agravio comparativo que generó el referido Acuerdo Plenario de 20 de Septiembre con el resto de miembros de la Corporación Local, los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular presentamos un recurso contra dicho Acuerdo.

Con fecha, 6 de mayo de 2008 y mediante Auto, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante declaró la inadmisibilidad del referido recurso, entendiendo el Juzgado falta de legitimación activa al habernos ausentado los Concejales del Grupo Popular de la votación del Acuerdo en cuestión y ello, al considerar este Grupo que concurría el deber de abstención recogido en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las autoridades

y el personal al servicio de las Administraciones se abstendrán de intervenir en el procedimiento cuando tengan interés personal en el asunto de que se trate.

Como consecuencia de lo anterior, y con independencia de otras posibilidades jurídicas, los diez Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular hemos tomado la decisión conjunta de no ejercitar la posibilidad de recurso que ofrece la Ley frente a esta inicial resolución de inadmisión del recurso, al entender que el objeto de controversia puede ser consensuado entre las distintas fuerzas políticas con representación en el Consistorio.

Consideramos que el hecho de alcanzar un consenso unánime permitiría zanjar de forma firme y definitiva la cuestión relativa a la retribución que deben percibir los miembros de la Corporación Municipal que desempeñen la condición de oposición, tanto del presente mandato como de los venideros, sea cual sea el signo político tanto del Gobierno Municipal como de la oposición.

Este consenso supone un ejercicio de la responsabilidad pública que los ciudadanos nos han encomendado, la cual, entendemos, no puede verse alterada o distraída con absurdas disputas partidistas instrumentalizadas a favor de aquella fuerza política que, coyunturalmente, ostente la posición de Gobierno Municipal, sea cual sea su procedencia política.

Consideramos que la situación actual de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, respecto al régimen de retribuciones, va contra la dignidad en el ejercicio del cargo de Concejales Municipal, limitando las posibilidades efectivas de desempeñar las labores que el mismo cargo implica, en la medida que resulta imposible dedicar el tiempo que dicho cargo público requiere, sobre todo en los casos en los que la subsistencia económica (personal y familiar) depende en exclusiva de la retribución como Concejales al existir situaciones laborales incompatibles por Ley con la Condición de Concejales.

Una determinación general y definitiva de las retribuciones mínimas que deben percibir los concejales que desempeñen la condición de oposición en el Ayuntamiento, sea cual sea el signo político de éstos, permitirá el legítimo y digno ejercicio del cargo de Concejales en la oposición además de eliminar la actual situación de discriminación que venimos sufriendo los Concejales de este Grupo y, por ende, los ciudadanos a los que representamos y ello al no poder desempeñar nuestra labor en iguales condiciones que el resto de los miembros de la Corporación.

Por todo lo expuesto,

JAIME LLORET LLORET, DOLORES SUCH NOGUEROLÉS, MARCOS ZARAGOZA MAYOR, M^ª MILAGROS CANTÓ SALA, JERÓNIMO LLORET SELLÉS, M^ª ISABEL LLORET CLIMENT, PASCUAL PASTOR ROCA, BEATRIZ LLINARES IZQUIERO, M^ª DEL ROSARIO ESCRIG LLINARES Y JOSÉ MARÍA BÉJAR ESCAMEZ, como Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villajoyosa PROPONEMOS AL PLENO:

PRIMERO.- Que se determine, de forma general y definitiva, el régimen de retribuciones que deben percibir los Concejales que desempeñen, tanto en el presente mandato como en los venideros, la condición de Concejales de la oposición en el Consistorio, cualquiera que sea el signo político de éstos, estableciendo como retribuciones mínimas las recogidas en el Acuerdo Plenario de fecha 5 de julio de 2007, por el que se aprobó el régimen de retribuciones de la Corporación Municipal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, siendo dicho acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP) núm. 152 de 1 de agosto de 2007.

SEGUNDO.- Que las retribuciones mínimas que pasarán a percibir a partir de este momento los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, teniendo en cuenta la propuesta PRIMERA, sean las que se aprobaron en el referido Pleno de fecha 5 de julio de 2007, dejando así sin efecto el acuerdo aprobado en Sesión Plenaria de 20 de Septiembre de 2007 sobre las cuantías

a percibir por los Concejales del Partido Popular sin competencias de Gobierno por su asistencia efectiva a los Órganos Colegiados de que formen parte.

TERCERO.-Que este acuerdo se apruebe con efectos desde el 1 de agosto de 2008.

No obstante, el Ayuntamiento en Pleno con superior criterio acordará.”

2º.- 18-09-2008.- Propuesta del Equipo de Gobierno, con el siguiente tenor literal:

“Josep Llorca Llorca, Pedro Lloret Llinares, Vicent Serra Seva, i José Carlos Gil Piñar, en representació dels Grups Municipals de PSPV-PSOE, II, BNV i EU, respectivament, presenten a la consideració del Ple la PROPOSTA D'ACORD següent, d'acord amb aquesta

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Con fecha 25 de julio de 2008, los concejales del Grupo Popular dirigieron al Pleno la solicitud de que se dejara sin efecto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 20 de septiembre de 2007 siobre las cuantías a percibir por dichos Concejales.

En la solicitud se dice, entre otras cosas, que dicho acuerdo entraña una discriminación. No se alega ninguna circunstancia nueva o hecho sobrevenido que justifique la necesidad de un nuevo acuerdo plenario sobre retribuciones a los Concejales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Aunque el redactor del escrito presentado por el Grupo Popular pone especial cuidado en disimularlo, evidentemente estamos ante un recurso de reposición encubierto contra el acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2007.

La pretensión planteada en el escrito, aunque formalmente se articula en dos apartados, se concreta en la anulación del acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2007 y la consiguiente vuelta a la situación anterior a dicho acuerdo.

Por otro lado, tal solicitud no se fundamenta en circunstancias nuevas o hechos sobrevenidos que alteren la situación que tenían los Concejales en septiembre de 2007, sino en que, según se dice, el acuerdo controvertido entraña una discriminación, va contra la dignidad en el ejercicio del cargo y limita las posibilidades efectivas de desempeñarlo.

Siendo evidente que la petición del Grupo Popular ha de ser calificada como recurso de reposición, aunque formalmente no se presente bajo tal denominación, dicho recurso debe ser declarado inadmisibile por dos motivos. El primero, que los Concejales del Grupo Popular no votaron en contra del acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2007, lo cual les impide ahora impugnarlo, como ya declaró el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número Uno de Alicante. El segundo, la evidente extemporaneidad del recurso.

Finalmente, sin perjuicio de la inadmisibilidad de la pretensión planteada por el Grupo Popular, cabe hacer, a mayor abundamiento, dos consideraciones sobre el fondo de la misma:

1º.- No existe ninguna circunstancia nueva o hecho sobrevenido que justifique la necesidad de un nuevo acuerdo plenario sobre retribuciones a los Concejales. Ya existe actualmente una regulación que fue debidamente aprobada, habiendo declarado el juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Alicante que no cabe recurso contra la misma.

2º.- *La Ley no permite que los Concejales carentes de dedicación parcial o exclusiva perciban una retribución mensual, sino que sólo pueden cobrar, en su caso, por la asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de los que formen parte.*

Per tots aquests motius, els portaveus dels Grups Municipals que integren el Govern Local proposen al Ple que approve el següent

ACORD

Declarar inadmissible la petició presentada con fecha 25 de julio de 2008 por los Concejales del Grupo Popular relativa a las cuantías a percibir por dichos Concejales.”

3º.-11-09-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior, Personal, Patrimonio, relaciones Institucionales y estadística.

INTERVENCIONES:

El Sr. Josep Llorca i Llorca (Portavoz del PSOE) presenta enmienda del cuatripartito, a la que da lectura el Secretario General de la Corporación:

“Josep Llorca Llorca, Pedro Lloret Llinares, Vicent Serr Seva i José Carlos Gil Piñar, en representació dels Grups Municipals del PSPV- PSOE, II, BNV i EU, respectivament, presenten a la consideració del Ple la PROPOSTA D’ACORD següent, d’acord amb aquesta

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Con fecha 25 de julio de 2008, los concejales del Grupo Popular dirigieron al Pleno la solicitud de que se dejara sin efecto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 20 de septiembre de 2007 sobre las cuantías a percibir por dichos Concejales.

En la solicitud se dice, entre otras cosas, que dicho acuerdo entraña una discriminación. No se alega ninguna circunstancia nueva o hecho sobrevenido que justifique la necesidad de un nuevo acuerdo plenario sobre retribuciones a los Concejales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Aunque el redactor del escrito presentado por el Grupo Popular pone especial cuidado en disimularlo, evidentemente estamos ante un recurso de reposición encubierto contra el acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2007.

La pretensión planteada en el escrito, aunque formalmente se articula en dos apartados, se concreta en la anulación del acuerdo plenario de 20 de Septiembre de 2007 y la consiguiente vuelta a la situación anterior a dicho acuerdo.

Por otro lado, tal solicitud no se fundamenta en circunstancias nuevas o hechos sobrevenidos que alteren la situación que tenían los Concejales en septiembre de 2007, sino en que, según se dice, el acuerdo controvertido entraña una discriminación, va contra la dignidad en el ejercicio del cargo y limita las posibilidades efectivas de desempeñarlo.

Siendo evidente que la petición del Grupo Popular ha de ser calificada como recurso de reposición, aunque formalmente no se presente bajo tal denominación, dicho recurso debe ser declarado inadmissible por dos motivos. El primero, que los Concejales del Grupo Popular no votaron en contra del acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2007, lo cual les impide ahora impugnarlo,

como ya declaró el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Alicante. El segundo, la evidente extemporaneidad del recurso.

Finalmente, sin perjuicio de la inadmisibilidad de la pretensión planteada por el Grupo Popular, cabe hacer, a mayor abundamiento, dos consideraciones sobre el fondo de la misma:

1º.- No existe ninguna circunstancia nueva o hecho sobrevenido que justifique la necesidad de un nuevo acuerdo plenario sobre retribuciones a los Concejales. Ya existe actualmente una regulación que fue debidamente aprobada, habiendo declarado el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Alicante que no cabe recurso contra la misma.

2º.- La Ley no permite que los Concejales carentes de dedicación parcial o exclusiva perciban una retribución mensual, sino que sólo pueden cobrar, en su caso, por la asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de los que formen parte.

Per tots aquests motius, els portaveus del Grups Municipals que integren el Govern Local proposen al ple que aprobé el següent

ACORD

Declarar inadmissible la petició presentada con fecha 25 de julio de 2008 por los Concejales del Grupo Popular relativa a las cuantías a percibir por dichos Concejales.”

Se incorpora la Concejala Dña. Francisca Serrano Rodríguez del PSOE a las 20'30 horas.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (PP) manifiesta que quién dice que es un recurso de reposición. Usted como Secretario del Ayuntamiento debería poner un poco de orden en este asunto.

El Sr. Gaspar Lloret Valenzuela (Alcalde Presidente) manifiesta que hay una serie de detalles, como el dirigirse al Sr. Secretario con un poco de compostura. Hay una propuesta política de los Grupos Políticos, que se puede estudiar y analizar. Es inadmissible que usted tutee a un Sr. Secretario de Ayuntamiento.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (PP) la enmienda nos la ha leído el Sr. Secretario, pero nos gustaría leerla con tranquilidad. Estamos totalmente discriminados y la misma comisión del ROM, estará en discriminación respecto del resto.

El Sr. Vicent Ferrer Mas (Secretario General) no corresponde darle el trámite de enmienda porque los argumentos son totalmente contradictorios. A petición de Pedro Lloret voy a leer un Informe de Intervención de 18-09-2008:

ASUNTO: CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ATENDER A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYSA, CON REGISTRO DE ENTRADA 11475 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2008.

Solicitado a fecha del presente, informe sobre existencia de consignación presupuestaria para atender a la petición formulada en el asunto de referencia, esta Intervención informa:

Que con cargo al presupuesto del ejercicio 2008 y a la Sección 1110 “Órganos de Gobierno” del Capítulo Uno “Personal”, se presupuestó crédito para las retribuciones de los Señores Corporativos conforme a la propuesta formulada por la Alcaldía en fecha 2 de julio de 2007 y aprobada en Sesión Plenaria de fecha 5 de julio de 2007, rectificada por el Acuerdo aprobado en Sesión Plenaria del 20 de Septiembre de 2007 sobre las cuantías a percibir por los Sres. Concejales del Partido Popular sin competencias de Gobierno por su asistencia efectiva a los Órganos Colegiados del que forman parte.

Por lo que la petición formulada por el Grupo Popular, no dispone de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, dado el grado de ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2008 en todos sus capítulos y la deficitaria situación económica del Ayuntamiento.

El Sr. Josep Llorca i Llorca (Portavoz del PSOE) quiere hacer un pequeño comentario al que el Sr. Jaume Lloret ha hecho, de que duda de la voluntad política del Equipo de Gobierno de llevar a término el objetivo final, yo creo en nombre del Partido Socialista, que ese comentario que ha hecho es inapropiado o está fuera de lugar en el siguiente sentido, se ha presentado una iniciativa del Equipo de Gobierno que se acaba de aprobar, en relación a la formación de una Comisión para la elaboración de un Reglamento orgánico Municipal, en el cual se tenía que recoger todo lo que en vuestra propuesta se pide. Por tanto, si que hay la voluntad de llegar a un acuerdo donde toda la corporación tenga una remuneración digna. En segundo lugar, si que tenemos esa voluntad porque acabamos de añadir un punto en esa propuesta en la que se pone un límite temporal tal y como sugirió el Partido Popular de seis meses. En tercer lugar, hay un informe de intervención en el que a fecha de hoy dice que no hay dinero, dado el grado de ejecución de gastos del 2008. Son razones más que suficientes, hay una imposibilidad material a día de hoy de llevar a término esa propuesta vuestra. De ahí que se marque un límite temporal.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (PP) se acaba de aprobar hoy la 38ª modificación presupuestaria, por cierto comentar que cuando el Sr. Alcalde estaba en la oposición dijo que no se harían tantas modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde Presidente da las gracias por la buena gestión económica llevada por su partido.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (PP) habéis puesto lo de los seis meses, porque sabíais lo que iba a pasar en el punto de ahora. Únicamente por eso. Y en cuanto a que no hay dinero, está la vía de las modificaciones presupuestarias, lo hicisteis cuando os pusisteis los sueldos en el Pleno al que nos referimos todos. Nos gustaría tener un receso, para analizar un poco la documentación.

El Sr. José Carlos Gil Piñar (EU) manifiesta que si que le gustaría, porque la Sra Interventora es la de los temas económicos, la que más interés tiene. Me gustaría que explicara la situación del Capítulo I de Personal, y que explique que estamos haciendo para poder pagar las productividades que se deben a los trabajadores del Ayuntamiento.

La Sra. Consuelo Ferrer Pellicer (Interventora Municipal de Fondos) manifiesta que como se explica en el Informe, en el momento de elaboración del Presupuesto del 2008 se previno las retribuciones de los Sres. Corporativos conforme a los acuerdos que estaban aprobados, no se previnieron las retribuciones de los miembros del Partido Popular. También a la hora de elaboración del Presupuesto se ajustaron muchísimo los créditos, porque hay valoración de ingresos del 2008 inferior a la del año anterior y en estos momentos, estas modificaciones presupuestarias que se han aprobado que afectan a la Concejalía de Turismo, de Sanidad y de Aguas, son Concejalías que hacen modificaciones entre áreas que son de su competencia y para intentar llegar a final de año y cumplir unos compromisos que han suscrito. La verdad es que estamos en una situación muy complicada. No sabemos si se podrán cubrir las posibles sustituciones de Septiembre hasta diciembre. Esa es la situación económica que hay en el capítulo uno. También se podría valorar hacer modificaciones presupuestarias del Capítulo 2 o del Capítulo 4 hacia el capítulo 1, pero la realidad es que hay muchísimas partidas que están en negativo o a punto de estar en negativo, y la única posibilidad que hay en el capítulo 1 de hacer ese pago, es a costa del Acuerdo de productividades que se aprobó para los trabajadores de este Ayuntamiento.

El Sr Pedro Lloret Llinares (II) entiende que la situación es agobiante por el tema de dedicarse a la política, pero en este momento hay un informe de intervención que es negativo. Hay sentencias que dicen que las retribuciones no pueden ser fijas en la cuantía ni periódicas en el devengo, luego tendrían que ser por asistencias efectivas a Plenos y Comisiones Informativas. Yo desde aquí, y de forma personal os doy la garantía de que apoyaré la propuesta que salga del ROM

sobre vuestras retribuciones. Me comprometo a apoyarla sin ningún género de dudas, lo que tenéis que hacer es poner en funcionamiento la comisión lo más rápido posible y si se puede llegar antes de final de año, nos olvidamos de la propuesta. Podemos llegar a un compromiso de forma personal, adecuado al coste real, por dejar el político su trabajo, su familia, etc.

La Sra. Dolores Such Nogueroles (PP) vuelve a reiterar la petición de receso por cinco minutos.

El Sr. Alcalde Presidente concede el receso siendo las 20'50 horas.

Se reabre la sesión a las 21'15 horas.

El Sr. José Carlos Gil Piñar (EU) pide que se retire del orden del día con el compromiso de que el 31 de enero de 2009 empezaran a cobrar las retribuciones que se acuerden y que se regulen en el ROM para que se incluya el gasto en el Presupuesto del 2009.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (PP) indica que no se dice si las retribuciones serán las que se fijaron inicialmente, en el Pleno de 2007.

El Sr. José Carlos Gil Piñar (EU) manifiesta que no sabe lo que se acordará en el ROM.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (PP) vamos a presentar una enmienda modificando la fecha de 1 de agosto de 2008 por 1 de enero de 2009. Estamos dispuestos a renunciar a estos cuatro meses a cambio de lo que José Carlos está hablando.

El Sr. Jose Carlos Gil Piñar (EU) adoptar el compromiso de que el tema de las retribuciones de los Concejales de la oposición se incluyan en el ROM, para que a 31 de enero se pueda aplicar y estamos haciendo los estudios económicos, que las retribuciones no serán las de ahora, evidentemente que no.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (PP) estás diciéndome que en el ROM se regulará una retribución superior a la que hay hasta hora establecida. Evidentemente. Pero la referencia que tenemos nosotros es el Pleno de Constitución y no me dices que como mínimo sea eso. Veo muy bien la voluntad que tienes y renunciamos a esos cuatro meses, pero vamos a jugar las cartas boca para arriba.

El Sr. Jose Carlos Gil Piñar (EU) hay que llegar a un acuerdo en cuanto a la cuantía, también para corporaciones futuras que se encuentren en el grupo de la oposición.

La Sra. Francisca Serrano Rodríguez (PSOE) pregunta si en el presupuesto de 2009 habrá consignación.

La Sra. Consuelo Ferrer Pellicer (Interventora Municipal de Fondos) manifiesta que el 1 de enero de 2009, se prorroga automáticamente presupuesto del 2008 con sus créditos iniciales, entonces aunque no existe dotación específica para esas retribuciones, si que existe dentro del Capítulo uno más créditos.

El Sr. Josep Llorca i Llorca (Portavoz del PSPV-PSOE) manifiesta que lo que se propone aquí, ya que existe un informe de Intervención donde dice claramente que no hay dinero, es el compromiso los Grupos Políticos que componen el Equipo de Gobierno de que a partir del 1 de enero de 2009, en caso de que no se haya aprobado nuevo presupuesto, se prorroga automáticamente el del año anterior, cobrar lo que se estableció hace un año y tres meses, y cuando entre en vigor el ROM, no se si en enero, febrero o marzo, lo que se establezca en el ROM. Esta es la voluntad del Equipo de Gobierno, si no he entendido mal. En consecuencia, la cosa más lógica es que se retire del orden del día esta propuesta.

El Sr. Jerónimo Lloret Sellés (PP) manifiesta que es una materia que ha de determinarse en Pleno.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que lo suyo es retirar la propuesta, y coger la propuesta manifestada por el Sr. Josep Llorca i Llorca (PSOE) y el Sr. José Carlos Gil Piñar (EU) y votarla y entonces si que hay un acuerdo pleno que es lo que estáis pidiendo.

El Sr. Vicent Serra i Seva (BLOC) es partidario de dejar la propuesta sobre la mesa con el compromiso de traer nueva propuesta para el proximo Pleno Ordinario, donde se recoja la manifestación de que a partir del 1 de enero de 2009 se vuelva a la situación que había, debido a que en estos momentos la dotación económica no permite hacer frente a pagos por remuneraciones como se planteaban en el acuerdo de julio de 2007. Si está el compromiso es una propuesta conjunta de toda la corporación en ese sentido.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (PP) la propuesta está como está, y hacemos una enmienda renunciando a cuatro meses de retribuciones para irnos al uno de enero de 2009.

La Sra. Francisca Serrano Rodríguez (PSOE) es que no sólo es una enmienda de la fecha, sino que hay muchas mas cosas que había que quitar. Si hay un compromiso de hacerlo, que se presente una nueva propuesta rectificada.

El Sr. Vicent Ferrer Mas (Secretario General) manifiesta que hay que tener en cuenta la Ley de Haciendas Locales, que dice que no podrán adquirirse compromisos de gastos si no hay consignación, serán nulos dichos acuerdos. Teóricamente nosotros podemos tomar un acuerdo que tenga efectos el 1 de enero de 2009, y si el 1 de enero de 2009 en el presupuesto no se consigna esa cantidad, el acuerdo de hoy dejará de ser válido.

La Sra. Dolores Such Nogueroles (PP) pregunta el año pasado en julio, como se aprobaron las retribuciones de todos los corporativos, no había dinero, no había Retención de Crédito.

El Sr. Vicent Ferrer Mas (Secretario General) explica que en el primer pleno se fijan los sueldos de los Corporativos y después se hace la modificación presupuestaria. Pero a lo largo de la Corporación no tiene por que ser así.

La Sra. Consuelo Ferrer Pellicer (Interventora General de Fondos) explica que no es lo mismo encontrar consignación presupuestaria en Junio que a fecha 18 de Septiembre.

El Sr. Alcalde Presidente pregunta por el Portavoz del PP, para hacer un receso de 1 minuto para hablar sobre el tema.

Se hace un receso a las 21'37 horas.

Se reinicia la sesión a las 21'50 horas.

El Sr. Alcalde Presidente pide que se retire la propuesta y convocará Comisión Informativa y pleno extraordinario para tratar el tema y reunión con los Portavoces de los Grupos Políticos en el Despacho de la Alcaldía a las 9:00 horas al día siguiente.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (PP) confía en lo manifestado por el Sr. Alcalde y retira la propuesta.

Se retira del orden del día para un mejor estudio.

1.12. PLE P-2008/01437

12.- PROPOSTA DEL REGIDOR D'HISENDA EN RELACIÓ A LA INTERPRETACIÓ DE LA BASE 35. A. 2. 1) DE LES D'EJECUCIÓ DEL PRESSUPOST 2008.

ANTECEDENTES:

1º.- 11-09-2008.- Propuesta de la Concejalía de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 11 de septiembre de 2008 en relación a la Interpretación de la Base 35 A.2.1) de las de Ejecución del Presupuesto 2008, que a continuación se transcribe:

Por el Departamento de personal, en oficio remitido a esta Intervención en fecha 11 de Septiembre de 2008, que a continuación se transcribe:

Por el Departamento de personal, en oficio remitido a esta Intervención en fecha 11 de septiembre de 2008 ha sido solicitado informe sobre el asunto de referencia, al darse en la referida base de ejecución redacción confusa.

De conformidad con lo previsto en la Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto las dudas de interpretación que pueda suscitar la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, previo informe de Intervención.

Se entiende pues, de necesaria interpretación las Base 35 A.2.1) DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPEUSTO 2008 y en consecuencia se procede por este órgano a informar:

- *Según redacción de las BASE 35 A.2.1) “Por asistencias a Comisiones Informativas, Consejos Sectoriales, Organos colegiados del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos fuera de la jornada laboral, se percibirá 21'04 € (Junta de Gobierno de 18 de julio de 2000) fuera de la jornada laboral se percibirá la gratificación que esté establecida para las guardias de registro”.*

La Ley 19/1985, de 16 de julio, cambiaria y del cheque, viene a establecer que en casod e disparidad entre cantidades expresadas en número y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

En aplicación del principio legal citado, esta Intervención entiende que dada la contrariedad expresada en números “21'04 €” y en letras “la gratificación establecida para las guardias de registro” deberá estarse a la expresada en letras.

No obstante y con el objeto de evitar futuras confusiones en relación al tenor literal de la base objeto de interpretación podrá ser objeto de revisión de error material por el procedimiento establecido en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

CONCLUSIÓN:

Esta Intervención concluye, a la vista de la contradicción existente entre la cuantía expresada en números y en letra en la BASE 35 A.2.1 que deberá estarse a lo previsto en letra, esto es, por las asistencias a Comisiones Informativas, Consejos Sectoriales, Órganos Colegiados del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos fuera de la jornada laboral se percibirá la gratificación que esté establecida para las guardias de Registro.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá la duda en el sentido que estime más conveniente.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Interpretar la redacción de la BASE 35.A. 2.1 de las del Presupuesto Municipal 2008 en el sentido favorable al informe emitido por la Intervención Municipal, de forma que por las asistencias a Comisiones Informativas, Consejos Sectoriales, Órganos Colegiados del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos fuera de la jornada laboral se percibirá la gratificación que esté establecida para las guardias de registro.

SEGUNDO.- Incoar los trámites oportunos para la rectificación del error material existente en la BASE 35.A.2.1 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2008, evitando así futuras confusiones.”

2º.-11-09-2008.- Informe de Intervención.

3º.-11-09-2008.- Dictamen por unanimidad de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior, Personal, Patrimonio, Relaciones Institucionales y Estadística.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de Partido Socialista Obrero Español (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Pérez Melero), **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar), **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez).

PRIMERO.- Interpretar la redacción de la BASE 35.A. 2.1 de las del Presupuesto Municipal 2008 en el sentido favorable al informe emitido por la Intervención Municipal, de forma que por las asistencias a Comisiones Informativas, Consejos Sectoriales, Órganos Colegiados del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos fuera de la jornada laboral se percibirá la gratificación que esté establecida para las guardias de registro.

SEGUNDO.- Incoar los trámites oportunos para la rectificación del error material existente en la BASE 35.A.2.1 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2008, evitando así futuras confusiones.

1.13. PLE P-2008/01438

13.- PROPOSTA DE LA REGIDORA DE MEDI AMBIENT EN RELACIÓ ALS ROBATORIS OCORREGUTS A L'AMBIT AGRARI.

ANTECEDENTES:

1º.-20-08-2008.-Propuesta de la Concejal de Agricultura y Pesca y del Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“FANNY SERRANO RODRÍGUEZ, regidora delegada de Agricultura i Pesca, i MARCO ANTONIO VIDAL BELLÓN, regidor delegat de Tràfic i Seguretat ciutadana, integrants del Grup Municipal socialista de l'Ajuntament de la Vila Joiosa a l'empar d'allò que s'ha establert per la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 29 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, article 97.3, i a instàncies de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, i de les Associacions agràries Associació Valenciana d'Agricultors (AVA-ASAJA) i la Unió de Llaoradors i Ramaders (LA UNIÓ-COAG), presenten per mitjà del present escrit al ple la següent

MOCIÓ

En la Comunitat Valenciana es produïxen diàriament conductes tipificades en el Codi Penal com a delictes de furt i robatori en el sector agrari. L'augment experimentat en estos últims anys, ha portat a les organitzacions agràries AVA-ASAJA i LA UNIÓ COAG i a l'administració local representada per la Federació Valenciana de Municipis i Províncies a apel·lar a totes les institucions i a totes les persones interessades en el sector agrari valencià a prendre consciència de la necessària col·laboració per a detindre este tipus de conductes que perjudiquen el conjunt de la societat.

En la sessió constitutiva del Consell Agrari municipal ja es va tindre en consideració des de la Regidoria esta problemàtica incloent-se en l'ordre del dia de la sessió celebrada el 16-04-2008 el punt 3r sota la denominació de “Vigilància Rural” a instàncies de la Unió. Per unanimitat es va acordar en tal Consell que cada un dels membres des dels seus respectius àmbits procediren a informar i recomanar als possibles afectats el que es denunciaren formalment les robatoris (encara que l'entitat del robatori no la consideraren rellevant) per a poder millorar en la planificació dels servicis. De fet en La Vila Joiosa aquesta problemàtica es pràcticament inexistent, tan sols s'havien computat 4 intervencions de juliol de 2007 a abril 2008 relatives a robatoris agrícoles de les més de 255 intervencions practicades en tal període per la Brigada rural de la policia local.

Per esta raó, és necessari assumir una sèrie de compromisos que protegissen els drets i interessos dels nostres agricultors i atallar els robatoris patits amb mesures legals i, d'altra banda, facilitar a les Forces i Cossos de Seguretat de l'Estat i a les Polícies Locals la prevenció de possibles fets delictius relacionats amb el camp, inclòs el robatori de coure de les instal·lacions per a l'extracció de l'aigua de reg dels pous situats en àrees més allunyades de l'entorn urbà.

Per tot allò que s'ha esposat, es proposa al Ple l'adopció dels següents:
ACORDS

PRIMER.- Sol·licitar als ajuntaments que adopten el compromís que, en la mesura de les necessitats reals, augmenten en el seu cas els recursos humans i econòmics per a pal·liar la inseguretat en el medi rural.

SEGON.- Sol·licitar de les organitzacions professionals agràries que adopten un compromís de mobilitzar als seus associats perquè informen les autoritat de qualsevol actuació susceptible de estar relacionada amb els robatoris en el camp.

TERCER.- Exigir a totes aquelles empreses compradores que no tinguen un contracte de compravenda amb l'agricultor, que acrediten la procedencia de la fruita i verdura per mitjà d'un document per a tal fi avalat per la Guàrdia Civil, del qual es facilitarà una copia a tots els ajuntament per a la seua adopció.

QUART.- Exigir que els proveïdors de la distribució comercial demostren la procedencia i traçabilitat de la fruita i verdura, d'acord amb allò que s'ha exigít per la legislació vigent.

CINQUÉ.- Informar les empreses de sucres de cítrics que poden incórrer en responsabilitats si no exigixen la procedencia i traçabilitat de la fruita adquirida, sol.licitant alhora que es requerís la seua col.laboració.

SISÉ.- Informar les empreses que compren material de coure que poden incórrer en responsabilitats si no exigixen la procedencia del coure adquirit, i actuar legalment contra aquelles que no puguen demostrar la seua procedencia, sol.licitant també la seua col.laboració."

2º.- 11-09-2008.- Dictamen Unánime de la Comisión Informativa de urbanismo, obras y Casco Histórico, medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

El Sr. Marco A. Vidal Bellón (Concejal de Seguridad Ciudadana) manifiesta que en la propuesta donde dice fruta, debe decir fruta y verdura.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de **Partido Socialista Obrero Español**: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià**: (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente**: (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Perez Meler), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.) **Partido Popular**: (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José Mª Béjar Escámez).

PRIMER.- Sol.licitar als ajuntaments que adopten el compromís que, en la mesura de les necessitats reals, augmenten en el seu cas els recursos humans i econòmics per a pal.liar la inseguretad en el medi rural.

SEGON.-. Sol.licitar de les organitzacions professionals agràries que adopten un compromís de mobilitzar als seus associats perquè informen les autoritat de qualsevol actuació susceptible de estar relacionada amb els robatoris en el camp.

TERCER.- Exigir a totes aquelles empreses compradores que no tinguen un contracte de compravenda amb l'agricultor, que acrediten la procedencia de la fruita i verdura per mitjà d'un

document per a tal fi avalat per la Guàrdia Civil, del qual es facilitarà una copia a tots els ajuntament per a la seua adopció.

QUART.- Exigir que els proveïdors de la distribució comercial demostrin la procedència i traçabilitat de la fruita i verdura, d'acord amb allò que s'ha exigint per la legislació vigent.

CINQUÉ.- Informar les empreses de sucs de cítrics que poden incórrer en responsabilitats si no exigixen la procedència i traçabilitat de la fruita adquirida, sol.licitant alhora que es requerís la seua col.laboració.

SISÉ.- Informar les empreses que compren material de coure que poden incórrer en responsabilitats si no exigixen la procedència del coure adquirit, i actuar legalment contra aquelles que no puguen demostrar la seua procedència, sol.licitant també la seua col.laboració.

1.14. PLE P-2008/01439

14.- PROPOSTA DEL REGIDOR DE SEURETAT CIUTADANA PER L'OTORGAMENT DE LA CREU AL MÈRIT POLICIAL AMB DISTINTIU ROIG DE LA GENERALITAT.

ANTECEDENTES:

1º.-Propuesta del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico con el siguiente tenor literal:

“CONCEJALIA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

Propuesta de iniciación del expediente de acuerdo con el art. 9 del Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Visto el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 5423 de fecha 8 de enero de 2007.*

SEGUNDO.- *Que el Artículo 3 del Decreto 189/2006 enuncia, “La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo e la Generalitat” y dice en su apartado a) que se otorgará en el caso siguiente “Actos en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados que pongan de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los que se derive riesgo para su persona, con independencia del resultado producido, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios.*

TERCERO.- *Que se adjunta Certificado del Sr. Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en el que se hace constar que la Oficial Dña. Piedad López Casado con antigüedad reconocida desde el 05-07-1988, y a los agentes D. Manuel Vázquez Fernández con antigüedad reconocida desde el 01-03-1974, D. Pedro Ortuño Santamaría con antigüedad*

reconocida desde el 15-07-2002, sin que en su expediente personal conste antecedentes desfavorables o pendientes de cancelar.

CUARTO.- Que por parte de la Comandancia de Alicante, Compañía de Calpe, Puesto Principal de Villajoyosa, el Instructor Brigada con número TIP P-91158-Q. CERTIFICA, que a las 12'00 horas del día 19 de julio de 2008, se recibía llamada en este Puesto dimanante de Central COS y Policía Local, informando que en la gasolinera Cepsa sita en el Polígono Torres de esta localidad, un sujeto intentaba prenderse fuego tras haber rociado su coche con gasolina.

Presentado en el lugar el Instructor y fuerza a sus órdenes, se vino en conocimiento que minutos antes el sujeto en cuestión había prendido fuego al turismo que previamente había rociado con gasolina en su interior, habiéndose producido la explosión por efecto de los gases, y alcanzando a dos policías locales que en su momento se hallaban tratando de convencer al individuo para que depusiera su actitud, resultando ambos con heridas en brazos y cara habiendo sido trasladados al Hospital de Villajoyosa donde estaban siendo atendidos.

En el lugar había varias dotaciones de Policía Local, las cuales habían acudido a la primera llamada de sus compañeros y al producirse la explosión procedieron mediante extintores a sofocar el fuego evitando así las consecuentes explosiones previsibles en la misma gasolinera, así como a socorrer tanto a los dos compañeros heridos como al sujeto que sacaron del interior del turismo en llamas, con quemaduras por el torso, brazos y cara.

Por la Guardia Civil, se instruyeron diligencias con número 2008-002438-00002446, las cuales fueron entregadas en el Juzgado de 1º Instancia e Instrucción número 1 de Villajoyosa, con fecha 21 de julio de 2008”.

QUINTO.- Que por parte de la Policía Local se instruye la siguiente diligencia con número 485/08-DPL.

“En Villajoyosa, siendo las 9:00 horas del día 20 de julio de 2008, comparecen en las Dependencias de la Guardia Civil, los Agentes de la Policía Local, provistos de NIP C-022, A-066, A-134 y A-68.

MANIFESTANDO:

Que el día 19 de julio de 2008, a las 11:00 horas se recibe llamada telefónica en sala, desde la estación de servicio situada en la Pda Torres, en la CN-332 P.K 140, comunicando que un individuo se había encerrado dentro de su vehículo y que después de rociar el interior del mismo con gasolina y amenazaba con suicidarse y hacer volar la gasolinera.

Desplazados de inmediato las dotaciones M-3 y M-2, comprueban lo manifestado, observando un VW Golf de color blanco, parado, con las ventanillas subidas, en el pasillo más cercado a la gasolinera (entre el surtidor nº 4 y la puerta principal de entrada.).

Que la oficial de servicio, comienza a dialogar con el individuo, conocido en Villajoyosa, con antecedentes penales.

El implicado manifiesta a la actuante que quiere hablar con el juez, que tiene que hablar con él, de lo contrario está dispuesto a llevarse por delante a quién sea, refiriéndose siempre a su señoría de forma despectiva, con insultos y amenazas como:

“... hijo de puta...”

“... cuando venga me lo voy a cargar ...”

“a ese me lo cargo aunque sea lo último que haga...”.

Amenaza a la oficial con incendiar el vehículo, que quiere solucionar su proceso judicial, y que le dejen porque sino será capaz de matar a alguien. Mientras a modo intimidatorio maneja un encendedor, activando y apagando la llama en el interior del vehículo.

Que se alerta a la Guardia Civil, mientras se van personando en apoyo el resto de dotaciones de la Policía Local CM1-2, R-11-12, B-11, D-4, y Playas que evacuan la estación de servicio, precintando el acceso de la misma desde la CN-332 en sentido Villajoyosa y Benidorm.

Según las manifestaciones de los operarios de la estación de servicio, el sujeto tenía la intención de servirse 25 € de gasolina, asiendo el dispensador y vertiendo la gasolina directamente en el interior del vehículo, momento en el que el operario cortó el suministro, habiendo vertido un litro y medio de gasolina aproximadamente en el interior, que en ese transcurso de tiempo y antes de la llegada de los efectivos policiales, el individuo amenazó a todo el que pasaba, decía que iba a hacer saltar a todos por los aires.

Que aún manteniendo el implicado el tono amenazante, la oficial fue ganando su confianza, accediendo éste a la apertura de parte de la ventanilla del copiloto. Que situados ©-22 y A-134 en el lado derecho del vehículo, y, A-676 y A-68 en el izquierdo, se coordinaron a la instrucción de ©-22 para acceder al interior del vehículo, que logró abrir la puerta del copiloto, levantando el mecanismo del cierre centralizado.

Que el cierre del lado izquierdo quedó bloqueado, accediendo ©-22 y A-134 al interior del vehículo para inmovilizar y extraer al implicado, encontrándose ©-22 en el interior del vehículo, el individuo súbitamente aplicó la llama del encendedor sobre el interior del vehículo, produciéndose una deflagración que afectó al conductor y a los dos agentes que se encontraban intentando inmovilizarlo y que salieron despedidos por la onda expansiva. Que los otros dos agentes fracturaron la ventanilla del conductor por donde extrajeron al agresor fuera del vehículo que comenzó a incendiarse.

Que inmediatamente después con ayuda de los extintores de los móviles policiales y los propios de la estación de servicio, se consiguió extinguir el incendio del vehículo evitando la propagación al resto de surtidores e instalaciones.

Que se alertó al Servicio de Protección contra Incendios, aunque aparentemente el fuego se había extinguido, se alertó también a los servicios sanitarios, personándose en primer lugar DYA, que atendió a los agentes en primera instancia trasladándolos al Hospital Comarcal Marina Baixa. Minutos después se personó una dotación del SAMU, que realizó la primera asistencia, ordenando el traslado del incendiario al Hospital Universitario de San Juan.

Que a partir de ese momento se hizo cargo de la custodia del detenido la Guardia Civil, que escoltó a la ambulancia quedando custodiado por los agentes en el centro sanitario.

Los agentes ©- 22 y A-134 resultaron heridos por la acción del fuego y la onda expansiva, siendo atendidos en el Hospital Comarcal, dando como resultado de la primera exploración:

A-134, con quemaduras de primer grado en brazos en una extensión inferior al 10 %, así como posible lesión ocular en el ojo derecho.

©-22, con quemaduras por fuego en cara rostros, brazo derecho y parcial del Tórax, con una extensión del 20 % aprox. Y una profundidad de 1er y 2º grado.

Que de todo lo expuesto se da conocimiento a la Guardia Civil a la que se da traslado de las presentes diligencias.

Que por todo ello propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que se les transmita por parte del Pleno de la Corporación, la felicitación y consideración por su servicio.

SEGUNDO.- Que se conceda la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat a la Oficial Dña. Piedad López Casado y a los agentes d. Manuel Vázquez Fernandez, D. Pedro Ortuño Santamariía y D. Javier Morón Martín, elevando dicho acuerdo plenario en unión de la propuesta de iniciación de su expediente, al Ilustrísimo Sr. Director General de Interior.

TERCERO.- Que una vez aprobado por el Pleno Municipal, se extienda certificación del acuerdo adoptado por dicho Órgano, y sea incorporado al expediente de solicitud de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 189/2006, de 22 de diciembre dle Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat Valenciana a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

CUARTO.- Que se incorpore como documentos el Informe realizado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico; informe de conducta por la Concejalía de Personal; diligencias de la Guardia Civil al Puesto Principal de Villajoyosa; diligencias instruidas por parte de la Brigada de Atestados de la Policía Local de Villajoyosa; informe médico hospitalario.”

2º.-11-09-2008.- Dictamen unánime de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, y Casco Histórico, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Pérez Melero), **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar), **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M^a Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M^a del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez).

PRIMERO.- Que se les transmita por parte del Pleno de la Corporación, la felicitación y consideración por su servicio.

SEGUNDO.- Que se conceda la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat a la Oficial Dña. Piedad López Casado y a los agentes d. Manuel Vázquez Fernandez, D. Pedro Ortuño Santamariía y D. Javier Morón Martín, elevando dicho acuerdo plenario en unión de la propuesta de iniciación de su expediente, al Ilustrísimo Sr. Director General de Interior.

TERCERO.- Que una vez aprobado por el Pleno Municipal, se extienda certificación del acuerdo adoptado por dicho Órgano, y sea incorporado al expediente de solicitud de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 189/2006, de 22 de diciembre dle Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat Valenciana a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

CUARTO.- Que se incorpore como documentos el Informe realizado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico; informe de conducta por la Concejalía de Personal; diligencias de la Guardia Civil al Puesto Principal de Villajoyosa; diligencias instruidas por parte de la Brigada de Atestados de la Policía Local de Villajoyosa; informe médico hospitalario.

1.15. PLE P-2008/01440

15.- PROPOSTA DEL REGIDOR D'URBANISME PER LA DESESTIMACIÓ DEL RECURS INTERPOSAT PER LA SRA. /.../ CONTRA L'ACORD PLENARI DE 15 DE MARÇ DE 2007 PER EL QUE S'APROVA EL PRIM DE LA UE2 EN EL SU DEL PGOU

ANTECEDENTES:

1º.- 01-09-2008.- Propuesta del Concejal de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Vicent Serra i Seva, Regidor d'urbanisme, obres i nucli històric, en el Ayuntamiento de Villajoyosa,

Vista la aprobación del Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución nº 2, inserta en suelo urbano del PGOU de Villajoyosa, por Acuerdo de Plenod e 15 de marzo de 2007.

Visto el recurso de reposición interpuesto a tal acuerdo por Dña. /.../ en fecha 7 de junio de 2007 mediante registro de entrada 8586.

Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Area de Urbanismo de fecha 1 de Septiembre de 2008, que literalmente expresa: “...

Con fecha 15 de marzo de 2007 fue aprobado mediante acuerdo plenario el Plan de Reforma Interior de la unidad de ejecución nº 2 del PGOu de Villajoyosa presentado por el Agente urbanizador del Sector, la mercantil Litoral Mediterráneo S.L.

Frente a dicho acuerdo plenario fue interpuesto recurso de reposición conf echa 7 de junio de 2007, mediante instancia registrada de entrada con el número 8586/07 por Dña. /.../, propietaria del Sector. Igualmente mediante instancias de fecha 16 de junio de 2008, RE 9287 y de fecha 21 de julio de 2008, RE11223 fueron presentadas instancias por la recurrente solicitando la resolución expresa de dicho recurso.

El mismo, cabría entenderlo desestimado en virtud de silencio administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 30/92. no obstante cabe señalar que el recurso de reposición fue

interpuesto fuera del plazo concedido legalmente y ello por cuanto la notificación de la aprobación del Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución nº 2 se efectúa a la recurrente con fecha 10 de abril de 2007, siendo interpuesto el mismo tal y como se ha señalado en fecha 7 de junio de 2007, por tanto, fuera del plazo de un mes concedido y establecido en el art. 117 de la Ley 30/92.

Por tanto, se propone DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 7 de junio de 2007, RE 8586/07 POR Dña. JULIA CRESPO LÓPEZ mediante registro de entrada 8586/07 de 7 de junio, contra el acuerdo de Pleno de fecha 15 de marzo de 2007.

Es cuanto cabe informar..."

POR LO QUE VENGO A PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

UNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. /.../ mediante registro de entrada 8586/07 de 7 de junio, contra el acuerdo de Pleno de 15 de marzo de 2007."

2º.- 11-09-2008.- Dictamen unánime de la Comisión Informativa de Urbanismo, obras y Casco Histórico, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Pesca, parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de Partido Socialista Obrero Español: (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellon, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. Jose Ramon Arribas Mendez), **Bloc Nacionalista Valencià:** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente:** (D. Pedro Lloret Llinares, D. Francisco Manuel Perez Melero), **Esquerra Unida** (D. Jose Carlos Gil Piñar.) **Partido Popular:** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. Maria Milagros Francisca Canto Sala, D. Jerónimo Lloret Selles, Dña. Maria Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Maria del Rosario Escrig Llinares, D. José Mª Béjar Escámez).

UNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. /.../ mediante registro de entrada 8586/07 de 7 de junio, contra el acuerdo de Pleno de 15 de marzo de 2007.

1.16. PLE P-2008/01441

16.- DACIÓ COMPTE DECRETS D'ALCALDIA DES DE L'ULTIMA SESSIÓ PLENÀRIA

Se da cuenta de los Decretos siguientes:

COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS Y
NÚCLEO HISTORICO, MEDIOAMBIENTE, SOSTENIBILIDAD,
AGRICULTURA Y PESCA, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD
CIUDADANA Y TRÁFICO.

Nº 2694 (23.07.2008) A Nº 3050 (29.08.2008)

Nº

- 2694: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
2725: Autoriz. inicio obras PP-23.
2726: Autoriz. inicio obras en c/ Doctor Álvaro Esquerdo, 30.
2727: Resolv. trámite de audiencia en Avda. del Port 39 y 40.
2728: Decreto archivo expte. obt. licencia Tenencia Animales Pot. Peligrosos.
2729: Decreto archivo expte. obt. licencia Tenencia Animales Pot. Peligrosos.
2730: Decreto archivo expte. obt. licencia Tenencia Animales Pot. Peligrosos.
2731: Decreto archivo expte. sancionador nº 32/08, vertidos.
2738: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Urbanismo, Obras..., 04/08/08.
2741: Concesión vado permanente.
2744: Orden ejecución solar insalubre.
2745: Orden ejecución solar insalubre.
2765: Concesión licencia de primera ocupación.
2767: Concesión licencia de segunda ocupación.
2768: Resolv. imposición multas coercitivas.
2769: Resolv. imposición multas coercitivas.
2770: Decreto orden ejecución 03/08.
2771: Decreto orden ejecución 14/08.
2772: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
2773: Decreto obras sin licencia en c/ Cervantes, 37.
2774: Decreto obras sin licencia en Edif. Garoa Cala, Bloque II.
2775: Decreto obras sin licencia en Residencial Agua Viva Torre 4.
2776: Decreto obras sin licencia en Ciudad de Valencia nº 18.
2777: Decreto obras sin licencia en Michanet nº 71.
2814: Decreto obras sin licencia en Ptda. Plans, 53.
2833: Concesión licencias de obra de tramitación abreviada.
2857: Concesión licencia de puesta en funcionamiento de garaje privado.
2861: Decreto archivo expte. licencia tenencia animales pot. peligrosos.
2862: Decreto archivo expte. licencia tenencia animales pot. peligrosos.
2863: Concesión licencia mpal. tenencia animal pot. peligroso.
2864: Concesión licencia mpal. tenencia animal pot. peligroso.
2865: Concesión licencia mpal. tenencia animal pot. peligroso.
2866: Concesión licencia mpal. tenencia animal pot. peligroso.
2868: Decreto trámite de audiencia PR PP-13.
2882: Concesión licencia mpal. tenencia animal pot. peligroso.
2883: Resolución expte. sancionador nº 33/08, vertidos.
2884: Resolución expte. sancionador nº 5/08, quema.
2885: Resolución expte. sancionador nº 13/08, vertidos.
2886: Resolución expte. sancionador nº 14/08, vertidos.
2897: Resolución expte. sancionador nº 10/08, vertidos.

2898: Aprob. ampliación plazo obras aparcamiento subterráneo.
2932: Decreto información pública PRI M3 PP-18.
2948: Resolución expte. sancionador nº 15/08, abandono de enseres.
2949: Resolución expte. sancionador nº 16/08, vertidos.
2950: Resolución expte. sancionador nº 28/08, vertidos.
2951: Resolución expte. sancionador nº 29/08, vertidos.
2952: Concesión licencia mpal. tenencia animal pot. peligroso.
2953: Archivo expte. sancionador nº 90/07.
2954: Resolución expte. sancionador nº 7/08, abandono vehículo.
2955: Resolución expte. sancionador nº 8/08, abandono vehículo.
2956: Resolución expte. sancionador nº 11/08, vertidos.
2957: Resolución expte. sancionador nº 12/08, vertidos.
2998: Incoación expte. sancionador nº 58/08, animales sueltos.
2999: Incoación expte. sancionador nº 56/08, abandono de enseres.
3000: Incoación expte. sancionador nº 57/08, animales sueltos.
3001: Resolución expte. sancionador nº 17/08, abandono vehículo.
3002: Resolución expte. sancionador nº 19/08, abandono vehículo.
3003: Resolución expte. sancionador nº 18/08, vertidos.
3004: Resolución expte. sancionador nº 22/08, abandono vehículo.
3005: Resolución expte. sancionador nº 21/08, abandono vehículo.
3006: Resolución expte. sancionador nº 20/08, abandono vehículo.
3049: Decreto obras sin licencia en Ptda. Urbanización Torres nº 21.
3050: Decreto obras sin licencia en Urb. Secanet Palmisar nº 2.

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, PERSONAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS,
PATRIMONIO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ESTADÍSTICA.

Nº 2692 (23.07.2008) A Nº 3055 (29.08.2008)

Nº

2692: Disp. abono indem. miembros Trib. concurso Técnico Gestión Urban.
2693: Disp. abono indem. miembros Trib. B.T de Trabajadores Sociales.
2695: Aprob. expte. contratación fuegos artificiales Fiestas Moros y Cristianos.
2697: Aprob. bases B.T de Auxiliares de Informática.
2698: Aprob. rel. definitiva aspirantes 1 plaza de Técnico en Juventud.
2699: Disp. contratación laboral temporal Peón de Playas.
2700: Disp. incoación de expte. disciplinario a funcionario.
2701: Otorgando representación y defensa recurso nº 559/2008.
2702: Otorgando representación y defensa Juicio de Faltas 166/2008.
2703: Disp. otorgamiento apoderam. gral. para repres. legal Ayto.
2704: Resolv. personar al Ayto. como acusación partic. hechos día 19/07/08.
2705: Conv. sesión extraordinaria JGL, 30/07/08.
2706: Disp. presentar oferta trabajo Inspector Servicios e Instalac. mpales.
2707: Concesión licencia de ocupación temporal de solar de propiedad mpal.

2708: Iniciación proced. de resp. Patrimonial nº 10/2008.
2709: Ord. devolución de ingreso.
2710: Resolv. desest. alegaciones recurso de reposición.
2711: Resolv. imposición sanción.
2712: Resolv. desestimar recurso de reposición.
2713: Resolv. desestimar recurso.
2714: Ord. devolución ingreso.
2715: Ord. devolución ingreso.
2716: Ord. devolución ingreso.
2717: Resolv. anular liquidación.
2718: Resolv. imposición sanciones.
2719: Aprob. reconocimiento de obligaciones.
2720: Aprob. ordenación de pagos.
2721: Aprob. relación bajas que afectan a ejercicios cerrados.
2722: Aprob. ordenación de pagos.
2723: Aprob. reconocimiento de obligaciones.
2724: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
2732: Disp. nombramiento interino Auxiliar de Admón. Gral.
2733: Disp. concesión anticipo a trabajadora.
2734: Disp. contratación laboral temporal Auxiliar de Turismo.
2739: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Hacienda, Contratación..., 04/08/08.
2740: Resolv. nombram. Jefe de Servicio Urbanismo por libre designación.
2742: Disp. nombram. y cese Agentes Policía Local por permuta.
2743: Otorgando repres. y defensa recurso Contencioso Admvo. nº 123/2008.
2747: Resolv. rectificar padrón IVTM.
2748: Aprob. liquidación.
2749: Aprob. liquidación.
2750: Resolv. rectificación padrón IVTM.
2751: Resolv. rectificación padrón IVTM.
2752: Resolv. archivo expedientes.
2753: Resolv. estimar recurso de reposición.
2754: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
2755: Aprob. relación bajas que afectan a ejercicios cerrados.
2756: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocim. de obligaciones.
2757: Aprob. ordenación de pagos.
2758: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
2759: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
2760: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
2761: Aprob. ordenación de pagos.
2762: Aprob. ordenación de pago.
2763: Aprob. relación bajas que afectan a ejercicio corriente.
2764: Ord. devolución de garantías.
2766: Disp. contratación laboral temporal Peones de Medio Ambiente.
2778: Convoc. sesión ordinaria Ayto. Pleno 04/08/08.
2779: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
2780: Aprob. ordenación de pagos.
2781: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
2782: Aprob. ordenación de pagos.
2783: Resolv. archivo exptes.

2784: Resolv. declarar prescripción de exptes.
2785: Resolv. rectificación padrón IVTM.
2786: Ord. devolución ingreso.
2787: Resolv. archivo expte.
2788: Resolv. desestimar solicitud.
2789: Aprob. liquidación.
2790: Resolv. aprob. liquidaciones.
2791: Resolv. archivo exptes.
2792: Conv. sesión ordinaria JGL 07/08/08.
2793: Disp. indem. Com. Valor. Trib. Inspector Serv. e Instalac. Mpales.
2795: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
2796: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
2797: Disp. contratación laboral temporal Peón de Playas.
2798: Disp. contratación laboral temporal Peones de Arqueología.
2799: Disp. extinción contrato de trabajo Peón de Playas.
2800: Disp. abono renovación permiso de conducir a Agente Policía Local.
2813: Aprob. nuevo expte. contratación enajenación inmueble.
2815: Ord. devolución de garantía.
2816: Ord. devolución de garantía.
2817: Ord. devolución de garantía definitiva.
2818: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
2819: Ord. devolución de garantía.
2820: Ord. devolución de garantías.
2821: Ord. devolución de garantía.
2822: Ord. devolución de garantía.
2823: Ord. devolución de garantía.
2824: Ord. devolución de garantías.
2825: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
2826: Aprob. ordenación de pagos.
2827: Resolv. estimar recurso de reposición.
2828: Resolv. desestimar recurso de reposición.
2829: Resolv. desestimar recurso de reposición.
2830: Resolv. desestimar recurso de reposición.
2831: Conv. sesión extraordinaria JGL 11/08/08.
2832: Disp. concesión Ayudas Sociales año 2007.
2834: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
2835: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
2836: Aprob. ordenación de pagos.
2837: Aprob. modificación presupuestaria por transferencia de créditos.
2838: Resolv. declarar decaída petición.
2839: Ord. devolución ingreso.
2840: Ord. devolución ingreso.
2841: Resolv. rectificación padrón IVTM.
2842: Resolv. anular liquidaciones.
2843: Disp. baja por finalización de contrato.
2844: Disp. contratación laboral temporal Limpiadora.
2845: Disp. baja por finalización de contrato.
2846: Disp. concesión anticipo.
2847: Ord. devolución ingreso.

2848: Ord. devolución ingreso.
2849: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
2850: Disp. prórroga nombramiento personal eventual.
2851: Disp. adsc. puesto Auxiliar Admvo. de Admón. Gral.
2852: Aprob. bases provisión temporal por mejora empleo puesto Admvo.
2853: Aprob. bases provis. temporal mejora empleo puesto Téc. Serv. Inf.
2854: Aprob. bases provisión temporal por mejora empleo puesto Admvo.
2855: Aprob. bases provis. temporal por mejora empleo 3 puestos Oficial P.L.
2856: Aprob. bases provis. temp. por mejora empleo 2 puestos Inspector P.L.
2858: Disp. constitución B.T de Trabajadores Sociales.
2859: Otorgando representación y defensa recurso nº 648/2008.
2860: Ord. devolución de garantía definitiva.
2867: Otorgando representación y defensa recurso nº 557/2008.
2869: Disp. abono gratificaciones por asistencia a juicios.
2870: Disp. det. distrib. propor. consig. presup. conc. Ayudas Sociales 2007.
2871: Disp. nombramiento interino Conserje.
2872: Disp. cese nombramiento interino Conserje.
2875: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
2876: Aprob. ordenación de pago.
2877: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
2878: Aprob. ordenación de pagos.
2879: Resolv. rectificar padrón IVTM.
2880: Disp. cese voluntario nomb. interino Conserje.
2887: Aprob. pliego condic. concurso adjud. operación préstamo a largo plazo.
2888: Aprob. ordenación de pagos.
2889: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocimiento de obligaciones.
2890: Resolv. rectificar Resolución en rel. IVTM.
2891: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
2892: Resolv. aprob. liquidaciones.
2893: Resolv. estimar reclamación.
2894: Resolv. imposición sanciones.
2895: Aprob. bases B.T Auxiliares de Admón. Gral.
2896: Disp. aprobar expte. contratación mantenim. zonas ajardinadas.
2899: Aprob. ordenación de pagos.
2900: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconocimiento de obligaciones.
2901: Disp. baja contratación laboral temporal.
2902: Disp. contratación laboral temporal Conserje.
2903: Disp. contratación laboral temporal Conserje.
2904: Disp. contratación laboral temporal Inspector Serv. e Instalac. Mpales.
2905: Disp. contratación laboral temporal Inspector de Obras.
2906: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
2907: Aprob. ordenación de pagos.
2908: Convocatoria sesión ordinaria JGL 21/08/08.
2909: Resolv. imposición sanción.
2910: Resolv. desestimar alegaciones.
2911: Resolv. imposición sanción.
2912: Resolv. imposición sanción.
2913: Resolv. imposición sanción.
2914: Resolv. imposición sanción.

2915: Resolv. imposición sanción.
2916: Resolv. imposición sanción.
2917: Resolv. imposición sanción.
2918: Resolv. desestimar alegaciones.
2919: Resolv. imposición sanción.
2920: Resolv. desestimar alegaciones.
2921: Resolv. imposición sanción.
2922: Resolv. imposición sanción.
2923: Resolv. desestimar alegaciones.
2924: Resolv. imposición sanción.
2925: Resolv. imposición sanción.
2926: Resolv. desestimar alegaciones.
2927: Resolv. imposición sanción.
2928: Resolv. levantar suspensión provocada por reparo de Intervención.
2929: Disp. subsanación error de transcripción Decreto 2598 de 14/07/08.
2930: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
2931: Disp. nombramiento interino Conserje.
2933: Disp. desestimar alegaciones.
2934: Resolv. imposición sanción.
2935: Resolv. imposición sanción.
2936: Resolv. desestimar alegaciones.
2937: Resolv. imposición sanción.
2938: Resolv. imposición sanción.
2939: Resolv. imposición sanción.
2940: Resolv. imposición sanción.
2941: Resolv. imposición sanción.
2942: Resolv. imposición sanción.
2943: Resolv. imposición sanción.
2944: Resolv. imposición sanción.
2945: Resolv. imposición sanción.
2946: Resolv. imposición sanción.
2947: Resolv. desestimar alegaciones.
2958: Disp. nombramiento interino Aux. Admón. Gral.
2959: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
2960: Aprob. ordenación de pagos.
2961: Disp. baja contratación laboral temporal Limpiadora.
2962: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
2963: Aprob. ordenación de pagos.
2964: Resolv. imposición sanción.
2965: Resolv. imposición sanción.
2966: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
2967: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
2968: Resolv. imposición sanción.
2969: Resolv. imposición sanción.
2970: Resolv. imposición sanción.
2971: Resolv. imposición sanción.
2972: Resolv. imposición sanción.
2973: Resolv. imposición sanción.
2974: Resolv. imposición sanción.

2975: Resolv. imposición sanción.
2976: Resolv. anulación providencia de apremio.
2977: Resolv. anulación providencia de apremio.
2978: Resolv. imposición sanción.
2979: Resolv. imposición sanción.
2980: Resolv. imposición sanción.
2981: Resolv. imposición sanción.
2982: Disp. alta laboral Azafatas de Transporte Escolar.
2983: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
2984: Aprob. ordenación de pagos.
2985: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
2986: Aprob. ordenación de pagos.
2987: Aprob. autorizaciones y disposiciones.
2988: Aprob. reconoc. de obligaciones.
2989: Aprob. ordenación de pagos.
2990: Disp. contratación laboral temporal Limpiadora.
2991: Disp. contratación laboral temporal Limpiadora.
2992: Disp. contratación laboral temporal Limpiadora.
2993: Disp. prórroga contratación laboral temporal Conserje.
2994: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
2995: Aprob. ordenación de pago.
2996: Disp. nombramiento interino Conserje.
2997: Disp. nombramiento interino Conserje.
3007: Disp. baja contratación laboral temporal Conserje.
3008: Disp. prórroga contratación laboral temporal Auxiliar de Sala.
3009: Disp. abono asistencia Tribunales de oposición o concurso.
3010: Disp. reconocer consolidación grado personal a funcionario.
3011: Disp. declarar cese por dimisión personal eventual.
3012: Disp. declarar cese voluntario Monitora.
3013: Resolv. anular recibo.
3014: Ord. devolución ingreso.
3015: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3016: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3017: Ord. devolución ingreso.
3018: Aprob. autorización y disposición.
3019: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligación.
3020: Aprob. ordenación de pagos.
3021: Resolv. levantar suspensión provocada por reparo de Intervención.
3022: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3023: Aprob. ordenación de pagos.
3024: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3025: Aprob. ordenación de pagos.
3026: Aprob. relación definitiva aspirantes 8 plazas de Conserje.
3027: Aprob. autorización, disposición y reconoc. de obligaciones.
3028: Aprob. ordenación de pagos.
3029: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3030: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3031: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3032: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.

- 3033: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3034: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3035: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3036: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3037: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3038: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3039: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3040: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3041: Resolv. rectificar padrón tasa por recogida de basura.
3042: Aprob. rectificación error material Resolución nº 2782 de 01/08/08.
3043: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3044: Aprob. ordenación de pagos.
3045: Aprob. reconoc. de obligaciones.
3046: Aprob. ordenación de pagos.
3047: Aprob. autorizaciones, disposiciones y reconoc. de obligaciones.
3048: Aprob. ordenación de pagos.
3051: Disp. extinción contrato de trabajo Peón Arqueología.
3052: Disp. abono servicios prestados fuera de la jornada laboral.
3053: Aprob. relación provisional aspirantes B.T Auxiliares de Informática.
3054: Aprob. cuenta justificativa.
3055: Disp. contratación laboral temporal Conserje.

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, COMERCIO,
INDUSTRIA, COMUNICACIÓN, PLAYAS, DEPORTE Y JUVENTUD

Nº 2737 (30.07.2008) A Nº 2881 (13.08.2008)

Nº

- 2737: Conv. ses. ordinaria Com. Inf. de Cultura, Turismo..., 04/08/08.*
2794: Resolv. archivo solicitud licencia de actividad.
2873: Resolv. remisión expte. actividad.
2874: Resolv. remisión expte. actividad.
2881: Resolv. remisión expte. actividad.

COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES, FIESTAS,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLAN COLOR, EDUCACIÓN, SANIDAD, IGUALDAD Y
NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Nº 2736 (30.07.2008) A Nº 2746 (01.08.2008)

Nº

- 2736: Conv. ses. ord. Com. Inf. As. Sociales, Fiestas, Particip..., 04/08/08.
2746: Aprob. solicitudes de PEIs y Servicio de Ayuda a Domicilio.

Nº 2696 (23.07.2008) A Nº 2812 (06.08.2008)

Nº

- 2696: Conv. sesión extraord. y urg. Com. Inf. Vías Púb., Serv. Téc., 24/07/08.
2735: Conv. sesión ordinaria Com. Inf. Vías Púb., Serv. Téc., 04/08/08.
2801: Aprob. acometida alcantarillado en Urb. Montesol nº 19.
2802: Aprob. acometida alcantarillado en c/ Colón.
2803: Aprob. acometida agua definitiva en Ptda. Montíboli.
2804: Aprob. acometida agua definitiva en Ptda. Montíboli.
2805: Aprob. acometida agua definitiva en c/ Tramuntana.
2806: Aprob. acometida contra incendios en c/ Tramuntana.
2807: Aprob. acometida agua definitiva en c/ Ciutat de Castelló.
2808: Aprob. acometida agua de obra en Urb. Montíboli.
2809: Aprob. acometida agua de obra en Urb. Montíboli.
2810: Aprob. acometida agua de obra en PP-23.
2811: Aprob. acometida agua de obra en PP-23.
2812: Aprob. acometida alcantarillado en c/ Reverendo Basilio Martínez, 10.

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

La Corporación se da por enterada.

PRECS I PREGUNTATS

La Sra. M^a del Rosario Escrig Llinares (Concejal del PP) por alusión pide explicaciones.

El Sr. Gaspar Lloret Valenzuela (Alcalde Presidente) manifiesta que ha sido un lapsus de la mente y pide disculpas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las 22:05 horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

El Alcalde,

El Secretario General,

Fdo.: Gaspar Lloret Valenzuela

Fdo.: Vicent Ferrer Mas